



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00300071 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 26 FEB 2014

VISTO:

El expediente con registro N° 004782, de fecha 08 de julio del año 2013, el Informe N° 0000527-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del año 2013, el Informe N° 0424-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 11 de octubre del año 2013, el Informe N° 0000527-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del año 2013, el Informe N° 0552-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 18 de diciembre del año 2013 y el Informe N° 000017-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 crea los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000257-2012/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 14 de mayo del año 2012, se designa a partir de la fecha a la señora **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, en el cargo de Director Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 – Sub Gerente de Promoción e Inversión, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000320-2013/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 01 de julio del año 2013, cesar la designación de la servidora señora **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, en el cargo de Director Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 – Sub Gerente de Promoción e Inversión, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00300071 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 26 FEB 2014

Que, mediante expediente con registro N° 004782, de fecha 08 de julio del año 2013, la servidora pública DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE, solicita el reconocimiento de derecho a percibir mensualmente diferencial remunerativa, al haber desempeñado en el cargo de Director Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 – Sub Gerente de Promoción e Inversión, al haber desempeñado dicho cargo de mayor nivel remunerativo por más de un (01) año, siendo necesario el reconocimiento del derecho de percibir mensualmente la diferencia entre la remuneración total correspondiente a la categoría remunerativa.

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que obran la Resolución Ejecutiva Regional N° 000257-2012/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 14 de mayo del año 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000320-2013/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 01 de julio del año 2013, de las cuales se procede a verificar el tiempo de vigencia en el cargo de cargo de Director Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 – Sub Gerente de Promoción e Inversión; constatando que fue designada el 14 de mayo del año 2012 y se dio por concluida su designación el día 01 de julio del año 2013, por tanto, queda acreditado que su permanencia en el cargo se ha desempeñado durante un (01) año, un (01) mes y veintiocho (28) días.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000071 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 26 FEB 2014

VISTO:

El expediente con registro N° 004782, de fecha 08 de julio del año 2013, el Informe N° 0000527-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del año 2013, el Informe N° 0424-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 11 de octubre del año 2013, el Informe N° 0000527-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del año 2013, el Informe N° 0552-2013/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 18 de diciembre del año 2013 y el Informe N° 000017-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 crea los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000257-2012/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 14 de mayo del año 2012, se designa a partir de la fecha a la señora **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, en el cargo de Director Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 – Sub Gerente de Promoción e Inversión, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000320-2013/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 01 de julio del año 2013, cesar la designación de la servidora señora **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, en el cargo de Director Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 – Sub Gerente de Promoción e Inversión, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000071 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

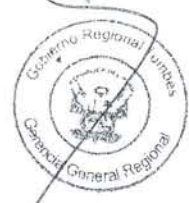
TUMBES, 26 FEB 2014

Que, es importante señalar, que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva, por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses, tal y conforme lo establece el numeral 3.1.14 del ítem 3.1 del Rubro III Disposiciones Específicas, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92.-INAP/DNP, de fecha 02 de setiembre del año 1992.

Que, asimismo el literal c) del Art. 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que es derecho de los Servidores Públicos de Carrera, percibir además de su remuneración las bonificaciones y beneficios que proceden conforme a ley, siendo sus derechos irrenunciables, toda estipulación al contrario es nula.

Teniéndose en cuenta las normas jurídicas antes mencionadas, queda claro que corresponde a la servidora pública peticionante, el reconocimiento del pago de la diferencial remunerativa, encontrándose cumplido con los requisitos de desempeño de cargo de mayor nivel remunerativo, así como con su requisito de temporalidad, en consecuencia corresponde que se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, el reconocimiento del nivel alcanzado, en este caso en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – nivel remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Promoción e Inversión dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, determina el reconocimiento del nivel remunerativo adquirido para el pago de los beneficios económicos que percibe en su calidad de servidora nombrada, por tal motivo, corresponde disponerse tomar las acciones administrativas que el caso ameriten a efectos de otorgar correctamente el pago de la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000071 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 26 FEB 2014

bonificación especial, incentivo laboral y todo tipo de beneficio económico, teniéndose en cuenta el mayor nivel remunerativo adquirido.

Que, mediante Informe N° 0000527-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de setiembre del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de **Opinión** de que resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento de la diferencial remunerativa a favor de la servidora pública **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, en cumplimiento del numeral 3.1.14 de la ítem 3.1 del Rubro III Disposiciones Específicas, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92.-INAP/DNP, de fecha 02 de setiembre del año 1992.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento y pago de la diferencial remunerativa, a favor de la servidora pública **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, en cumplimiento del numeral 3.1.14 de la ítem 3.1 del Rubro III Disposiciones Específicas, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92.-INAP/DNP, de fecha 02 de setiembre del año 1992, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el reconocimiento del nivel remunerativo adquirido a favor de la servidora pública **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, sea calculada para el pago de la bonificación especial, incentivo laboral y todo tipo de beneficio económico que ostente la mencionada servidora pública.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00300071 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 12 6 FEB 2014

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

